

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — — —
NUMERO SUELTO.	0,5 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al edito del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XI (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. A. A. Reines el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23).

Diputación provincial de Asturias

Delineante de vías y obras provinciales.

Concursos

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en este periódico oficial, correspondiente al día de ayer, para el concurso de provisión de la plaza de Delineante afecto a la sección de Vías y Obras, por lo que respecta al plazo de admisión de instancias, se reproduce a continuación dicho anuncio, una vez subsanado el error aludido.

No habiéndose presentado ningún aspirante en el concurso abierto para la provisión de la plaza de Delineante afecto al servicio de vías y obras provinciales que acreditara hallarse en posesión de la plaza de Delineante de Obras públicas, la Comisión provincial, en sesión del 9 del corriente, acordó abrir un nuevo concurso con arreglo á las siguientes bases:

1.ª La misión del Delineante afecto á la que desempeña este funcionario en el servicio de Obras públicas del Estado. La residencia oficial será la Capit. de la provincia.

2.ª El sueldo anual señalado para el cargo, es el de 4.000 pesetas con el aumento que correspondá por cada quinquenio, en la forma que está Excm. Diputación tiene organizada para sus empleados.

3.ª Los aspirantes a este cargo deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Hallarse en posesión de título de Delineante de Obras públicas, extremo que habrá de acreditarse con el mismo título o su testimonio.

b) Ser español, mayor de 23 años y menor de 50, requisito que se justificará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

c) Haber observado siempre buena conducta y no poseer antecedentes penales. Estos extremos se justificarán, respectivamente, con certificaciones de la Alcaldía del punto de su residencia, y del Registro Central de Penados y rebeldes.

4.ª En las instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación se harán constar: el nombre y apellidos del solicitante, su edad, naturaleza, estado y domicilio habitual, tiempo que lleva en el ejercicio de la profesión y relación detallada de trabajos ejecutados, servicios prestados á Entidades oficiales ó particulares y méritos contraídos.

5.ª El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

6.ª La Comisión provincial, en vista de las instancias presentadas y de las circunstancias que concurren en los solicitantes, hará la designación que estime procedente.

7.ª El Delineante designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días, á contar de la fecha en que les fuera notificado el nombramiento.

Oviedo, 12 de Febrero de 1926.
—El Secretario, Gerardo A. Uria.
—Visto bueno, F.º Presidente, Rogelio Jove.

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 9 de Febrero de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y

Brabo, Presidente y con asistencia de los señores Fernández y García de Castro, Carranceja, Galán (don Victor), Donapetry, Masip y Gonzalez (D. Paulino) en sustitución del Sr. Rodriguez Fontán, que excusó su asistencia por enfermedad y del Secretario de la Corporación don Celestino Gerardo Alvarez Uria, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Diputado provincial D. Julio Rodriguez Fontán excusándose de asistir a esta sesión por enfermedad.

Se acordó autorizar al Director del Hospicio para que se proceda a la matanza con destino al consumo de los asilados de tres cerdos que posee el Establecimiento, por ser la época oportuna para ello.

Vista una comunicación del Director del Hospital formulando algunas preguntas con el fin de puntualizar la misión del consultorio público abierto en el Asilo en cuanto se refiere a la presentación de asistencia médica y farmacéutica; se acordó: 1.º Que para tener derecho a la consulta gratuita se necesita acreditar por el paciente la pobreza por medio de certificación de la Alcaldía; 2.º Que la consulta se entiende sin la aplicación de ningún remedio del Asilo, ta es como medicamentos, radiografías, análisis, material de curas, sueros etc.; 3.º Que la expresada consulta ha de ser exclusivamente de examen o reconocimiento de enfermos, concretándose pura y simplemente los facultativos a dar un tratamiento verbal o por escrito para que el enfermo lo ponga en práctica adquiriendo lo necesario para ello con su peculio particular.

La Comisión quedó enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial en el recurso contencioso promovido por esta Diputación contra la Administración general del Estado sobre revocación de un acuerdo de la Junta liquidadora de créditos y débitos entre esta Corporación y los Ayuntamientos de Gijón y Villaviciosa.

Vista una cuenta del Procurador D. Manuel Alvarez Cabal por gastos suplidos y derechos devengados en los antejuicios y juicios celebrados en nombre de la Excm. Diputación provincial con los obreros Rafael Gonzalez y Eduardo Alvarez Suarez, ante el Tribunal industrial; se acordó aprobarla por su importe de 486 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Administrador del BOLETIN OFICIAL interesando se expida a su favor libramiento a justificar por 1.500 pesetas para atender al pago de los gastos que se ocasionen con la publicación de dicho periódico oficial, con cargo a la consignación de 20.000 pesetas figuradas al objeto en el vigente presupuesto; se acordó acceder a lo interesado rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la lista de jornales devengados por peones auxiliares ocupados durante el mes de Enero último en la conservación de los caminos vecinales de Cortina a la Playa de Cadavedo y de Perán a Tabaza, importante 159 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la subvención concedida por el Estado para la conservación y reparación de caminos vecinales, que figura en el Capítulo XI artículo 3.º del presupuesto vigente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos efectuados en las carreteras de los Campos a Trubia y Lugo de Llana a Cayés por reparaciones imprevistas, importante 819,65 pesetas; se acordó aprobarla por su total importe y pasarla al Depositario de fondos provinciales para su abono con cargo a las 10.000 pesetas libradas a su favor por acuerdo de esta Corporación de 10 de Noviembre último.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, del carpintero D. Ma-

nuel Alonso Martínez por los objetos construídos en su taller para montar la oficina de Caminos vecinales; se acordó aprobarla por su importe de 1.444,40 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe y para su abono se expida libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida figurada para estas atenciones en el Capítulo VI artículo 1.º del presupuesto provincial vigente.

Vista igualmente la cuenta rendida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos originados por el automóvil de dicha dependencia durante el mes de Enero último, importantes 1.087,75 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la ordenación de pagos para que por dicha suma y con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI artículo 1.º del presupuesto para esta atención se expida libramiento a favor del cuentadante.

Visto el padrón de cédulas personales del concejo de Pesoz, para el año 1926, que para su aprobación remite la Alcaldía; se acordó aprobarlo con las modificaciones siguientes: Los contribuyentes don Manuel Martínez (número 139) y D. Francisco Losas Alvarez, (número 144), deben figurar con cédula de dos pesetas en vez de dos pesetas cincuenta céntimos; con que figuran en el padrón; D. Alejandro Martínez (número 234) debe pasar de la clase 12 D a la clase 12 C por pagar 65 pesetas de contribución conforme se designa en la copia del Padrón y se comprobó en las oficinas de Hacienda; don Manuel Rón Gonzalez, (número 294) y D. Romigio Lopez Castelao (número 296) por estar mal clasificados deben pasar ambos a la clase 12 C de la tarifa 2.ª.

Visto también el Padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Caravia, para el año 1926 y que para su aprobación remite la Alcaldía; se acordó aprobarlo con las modificaciones siguientes: A D. Angel Uncal Diaz, (n.º 79) debe imponersele cédula de clase 13 de la Tarifa 3.ª en vez de especial, por no aparecer del padrón que sea hijo menor de edad que viva en compañía de sus padres; Ramón Foyo González, (n.º 211) debe tributar por la clase 12 C en vez de 12 B que se fija en el padrón por ser aquélla la que corresponde a los contribuyentes de la Tarifa 3.ª que paguen más de 50 y menos de 100 pesetas de contribuciones.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales participando que para las obras de conservación que se están efectuando en el camino vecinal de Oviedo a Escamplero es necesario el emplear los acopios con máquina apisonadora, y que no disponiéndose por la Excelentísima Diputación de ninguna, interesa se solicite del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia facilite una apisonadora de 12 toneladas si las necesidades de los servicios lo permiten; se acordó acceder a lo interesado.

La Comisión quedó enterada de

una comunicación del Sr. Gobernador civil transcribiendo telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración relativo a la provisión de vacantes de la oficina de Vías y Obras provinciales para la que han de cumplirse escrupulosamente las disposiciones del artículo 46 del Reglamento de Vías y Obras, y se acordó anunciar por tercera vez a concurso la plaza de Delineante de la referida oficina de Vías y Obras provinciales en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* entre los que presenten el título.

Vista también una comunicación del Director del Hospital, participando que D. Eladio Rodríguez Marina, contratista del suministro de carne vaca a los establecimientos de Beneficencia provincial durante el año de 1920, ha cumplido su compromiso; se acordó devolver al referido D. Eladio R. Marina, la fianza que tiene constituida previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*.

Vista una factura de la Casa Baleriola, de Murcia, importante 500 pesetas por suministro de 1.200 moreras acordadas adquirir por esta Corporación; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para adquisición de arbolado.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, rendida por el Sobrestante de dicha dependencia, importante 508,35 pesetas por los gastos habidos en la conservación y reparación del Sanatorio Marítimo de Candás desde 1.º de Julio a 8 de Agosto del año último; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista también la cuenta que remite el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid de las estancias causadas por los dementes de esta provincia acogidos en el Manicomio de aquella ciudad durante el mes de Enero último; se acordó aprobarla por su importe de 19.856 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista una comunicación del Director del Hospital a la que acompaña una Memoria del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial proponiendo reformas que considera necesario llevar a cabo en el Establecimiento; se acordó pasar dichos documentos al Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles para que informe, si es factible la obra, en que forma debe realizarse y cuanto importa su presupuesto.

Vista la cuenta justificada que remite el Arquitecto encargado de Construcciones civiles de la inversión de 3.997,71 pesetas libradas a su favor para las obras en la cocina, carnicería, carbonería y fregado del Hospital, importante dicha cuenta 3.997,71 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramien-

to número 1050 de 31 de Marzo de 1925.

Dada cuenta del expediente del segundo concurso para adquisición de terrenos para la casa de Maternidad y Expósitos; se acordó pasar a estudio e informe de los Sres. Masip y Donapetry, asesadores por el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles las ofertas de terrenos que se han hecho para el emplazamiento de dicha casa de Maternidad y Expósitos.

También se acordó admitir en el Departamento de hombres pobres del Hospital al anciano Manuel Paredes Cabrero, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Oviedo a que pertenece.

Dada cuenta del expediente de concurso para la provisión de Médicos de guardia en el Hospital provincial y atendiendo á los méritos de los solicitantes; se acordó nombrar á D. Julio Jolin y Daguerre, D. Luis Quemada Blanco y D. Luis Cilleruelo Gonzalez, Médicos de guardia del Hospital, debiendo ocupar el primero la plaza de Ayudante Médico de guardia y Radiografía, el segundo la de Ayudante Médico de Cirujía y el tercero la de Ayudante Médico de guardia, dotadas con estas designaciones en el presupuesto las dos primeras con 3.000 pesetas y la última con 2.400.

Para la debida justificación de las cuentas de recaudación de Arbitrios provinciales, se acordó aclarar y rectificar el acuerdo anterior adoptado en sesión de 29 de Diciembre último, en el sentido de que las cuentas con sus justificantes que han de rendirse por meses completos y comprendiendo la recaudación total en la provincia, debiendo procurar el Administrador rendirlas sin retraso mayor de cuatro meses.

Se acordó manifestar á los señores Alcalde de Gión y Presidente de la Cámara de la Propiedad de aquella villa, el agrado con que se ha visto el razonadísimo informe que dicha Cámara ha aportado en el estudio de los Reales decretos de Hacienda sobre descubrimiento de la riqueza oculta.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos habidos en obras de conservación efectuadas durante el mes de Enero último en los caminos vecinales de Tresalá á Vegadell y Breceña al Peralin, importantes respectivamente 876 y 3.300 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos para que por su total importe de 4.176 pesetas se expida á favor del Pagador de Obras públicas del Estado, D. Rafael García Tuñón, el oportuno libramiento para que efectúe los pagos, con cargo á la subvención que entrega el Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, consignada en el Capítulo XI artículo 3.º del vigente presupuesto, devolviendo las cuentas una vez se hayan hecho efectivas á esta Corporación.

Se acordó señalar para la celebración de la próxima sesión el miércoles, día 17 del actual, á la

misma hora establecida de las quince y media.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Noviembre de 1925.

Sesión del día 2

Levántase la sesión en señal de duelo del que fué Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, don Francisco Llerandi Beceño.

Sesión del día 11

Apruébanse las dos actas anteriores.

Designase una Comisión para la formación del padrón de aceras.

Apruébanse las cuentas de arbitrios municipales de Septiembre y acuérdate el ingreso de la recaudación de Octubre, pasando éstas a informe de la Comisión.

Entérase la permanente de los Concejales nombrados.

Concédese licencia a don Pedro López y ampliase la de don Fernando Pontigo.

Acuérdate la devolución de pesetas a Magdalena María Ramos.

Concédese permisos a doña Ramona Rojo Bada, de Nueva, para llevar a cabo reformas en su casa; a don Francisco Bada Villa, de Nueva, para otras análogas.

Pasa de nuevo a informe de una Comisión ampliada, instancia de doña Rosa Romano, de Porrúa.

Apruébase informe de la Comisión en instancia de don Salvador Gómez Barro, en súplica de permiso para edificar una casa de ganado.

Apruébase un deslinde solicitado por don Bartolomé Gutiérrez González.

Concédese permiso a don Cosme Sánchez Purón, de Porrúa, para reformar una casa; a don Juan Tamés, de la misma vecindad, para un cerramiento; a don Manuel Romano, de Porrúa, para abrir una puerta en una huerta; a don José Romano Herces, también de Porrúa, para un cerramiento.

Vuelven a la Comisión para la ampliación de informe, instancias de don Daniel Romano Sordo y doña María de las Nieves Sobrino, de Porrúa.

Acuérdate una inclusión en la Beneficencia municipal.

A informe de don José Villar, Alcalde de barrio de Celorio, una petición relacionada con el alumbrado de dicho pueblo.

Acuérdate proceder a la ejecución del acuerdo número 5 de 31 de Agosto último, imponiendo al señor Martín multa de 50 pesetas.

Acuérdate varios pagos.

Acuérdate descontar a la empresa eléctrica las lámparas que no dan alumbrado en Nueva.

Acuérdate se formule presupuesto de reparaciones en el cuartel de Posada.

Acuérdate no haber lugar a los aumentos que se solicitan en la

casa habitación del maestro de Tresgrandas.

Acuérdase que los vecinos de Meré, ventilen el asunto de una parcela, directamente con Obras públicas.

Acuérdase tener en cuenta para su oportunidad, una obra de don Aurelio del Llano.

Acuérdase que los vecinos de Malatería formulen proyecto como trámite previo para el expediente de subvención de la traída de aguas.

Acuérdanse varios pagos.

Acuérdase adquirir 24 ejemplares de la obra de César Pariente.

Sesión del día 18.

Apruébase el acta anterior.

Fijase cuota por prestación y señálase día para cada peonada.

Enterarse de haber sido abierta la calleja de Barrio de medio en Celorio, como asimismo del oficio que dice hallarse terminadas las Escuelas de Llanes, designando una Comisión y peritos tasadores.

Acuérdase no haber inconveniente alguno á que se admitan las certificaciones presentadas últimamente en el recurso de alzada del mozo Jesús Federico Rio Pérez.

Acuérdase acudir á la subasta de adquisición de tubería en el Ayuntamiento de Ribadesella.

Acuérdanse dos pagos.

Acuérdase anunciar que durante el mes de Diciembre se admiten altas y bajas para la rectificación del padrón municipal.

Acuérdase descontar á la empresa eléctrica lo que corresponde á las luces que no han lucido en el pueblo de Porrúa,

Sesión del día 23.

Apruébase el acta anterior.

Apruébanse los padrones de la prestación personal.

Desestimase reclamación de don Francisco Sobrino, de Cué, sobre arbitrio de inquilinato.

Apruébanse varios extractos de acuerdos.

Acuérdase se informe sobre aquellas reparaciones puramente indispensables en el Cuartel de la Guardia civil de Posada.

Entérase la permanente de un oficio de Ribadedeva.

Designase comisionado para la presentación de mozos en Oviedo.

Acuérdase enviar relación de caminero á la Diputación provincial.

Accédese á la petición del Alcalde de barrio de Rales, sobre alumbrado público.

Acuérdase estudiar los antecedentes con motivo de instancia presentada por D. Antonio Martín.

Procédese al sorteo de contribuyentes por urbanos para la Junta directiva relacionados con la constitución de la Cámara de propiedad urbana.

Apruébase informe en instancia de D.^a Dolores Noriega, de Andin, sobre cerramiento de pared de una finca de su propiedad.

Acuérdase el levantamiento de la hipoteca de las fincas afectas á la fianza del ex-Administrador de Consumos hoy de arbitrios gene-

rales, designando dos Concejales para que concurren al otorgamiento de la escritura, acordando la conversión de dicha fianza y su constitución en valores.

Sesión del día 9 de Diciembre

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, M. Rodriguez.—Visto bueno, el Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 4113

Alcaldía de Candamo

Lista definitiva de electores para Compromisarios de Senadores de este Ayuntamiento para el corriente año, á los efectos prevenidos por el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

- D. José Maria Lopez Aguirre.
Angel Garcia Garcia.
Armando Lopez Bances.
Manuel Gonzalez Lopez.
Casimiro Fernandez Gonzalez.
Manuel Marcos Fernandez.
Jesús Diaz Colunga.
Manuel Garcia Fernandez.
José Valdés Perez.
Avelino Gonzalez Cuervo.
Perfecto Cuervo Garcia.
Ricardo Alvarez Fernandez.
Celestino Vega Alvarez.
José Lopez Menendez.
Hay dos vacantes.

Contribuyentes:

- D. Ramón Fernandez Lopez.
Rafael Gonzalez Fernandez.
Baldomero Gonzalez Gonzalez.
Cayetano Alvarez Fernandez.
Benito Fernandez Gonzalez.
Isidro Fernandez Martinez.
Jovino Gonzalez Rodriguez.
Francisco Cuervo Cuervo.
José Fernandez Gutierrez.
Ramón Garcia Rivera.
Cesáreo Valdés Granda.
Francisco Vega Alvarez.
Joaquin Rodriguez Garcia.
Fernando Cuervo Velazquez.
Francisco Valdés Valdés.
Manuel Lopez Lopez.
Evaristo Lopez Fernandez.
Prudencio Garcia Alvarez.
José Garcia Lopez.
Juan Cola Vega.
Atanasio Fernandez Valcarcel.
Evaristo Menendez Lopez.
Benito Cuervo Rodriguez.
Manuel Gutierrez Velazquez.
José Garcia Robés.
Faustino Gonzalez Gonzalez.
Antonio Colao Cuervo.
Ceferino Gonzalez Gonzalez.
Marcelino Miranda Suarez.
Juan Alonso Rodriguez.
Carlos Cuervo Cuervo.
José Garcia Aguirre.
Manuel Torre Rodriguez.
José Lopez Fernandez.
Fernando Alonso Martinez.
Cayetano Busto Alvarez.
Benjamin Fernandez Diaz.
José Fernandez Diaz.
Fernando Fernandez Fernandez.
Fernando Florez Diaz.
Casimiro Lopez Valles.
Fernando Alonso Alonso.
José Garcia Llana.
Antonio Suarez Alonso.
Manuel Villar Valdés.

- D. Antonio Lopez Valdés.
Manuel Fernandez Gonzalez.
Manuel Gonzalez Fernandez.
Indalecio Estrada Fernandez.
Francisco Alvarez Velazquez.
Manuel Ramón.
Emilio Gonzalez Allende.
Jovino Suarez Menendez.
José Suarez Suarez.
Secundino Diaz Colunga.
Isidro Sama Granda.
Manuel Ramón Rodriguez.
Evaristo Suarez Diaz.
José Torre Suarez.
Ulivino Diaz Colunga.
Luis Garcia Fernandez.
José Maria Alvarez Alvarez.
Froilán Vazquez Arias.
Lorenzo Fernandez Fernandez.

Grullos de Candamo, á 6 de Febrero de 1926.—El Alcalde, José Maria Lopez.

R. al núm. 581

Alcaldía de Miranda

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho de elegir compromisarios para la votación de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877

Concejales:

- D. José Antonio Vigil Lastra.
Angel Fernandez Diaz.
Rogelio Peliz Gonzalez.
Aurelio Marqués Arango.
Manuel Menendez Gutierrez.
José Villamil Gutierrez.
Nicanor Alvarez Alvarez.
Jorge Rodriguez.
Valentin Fernandez.
Manuel Fernandez Lorenzo.
Antonio Garrido.
José Barredo.
Manuel Alba.
Primitivo Gonzalez.

Contribuyentes:

- D. Nicolás Tuñón Benito,
Ignacio Sanchez Fernandez.
José Ramón Gonzalez Gonzalez
Florentino Arias Patallo.
Celestino Cabezas Pelaez.
Antonio Argüelles Gonzalez.
José Maria Alvarez Gonzalez.
Bernardo Valdés Fernandez.
Celso Alvarez Gonzalez.
Manuel Jimenez Ruiz.
Fernando Gonzalez Felaez.
Joaquin Perez Fernandez.
Manuel Alvarez Fernandez.
Francisco Gonzalez Blanco.
José Maria Gonzalez Rio.
Federico Alvarez Arenal.
Joaquin Alba.
José Vergara Alba.
Hilario Sanchez Rodriguez.
Agustin Alvarez Diaz.
José Fernandez Lagar
Manuel Gonzalez Fernandez.
Ramón Alvarez Valle.
Manuel Menendez Diaz.
Antonio Lopez Fernandez.
Jesús Menendez Menendez.
José Gomez.
Aniceto Gonzalez Rio.
Serafin Florez Rivera.
Francisco Lopez Lastra.
Antonio Menendez Gonzalez.
Antonio Murillo Perez.
Sabino Perez Begega.
Antonio Alvarez Gonzalez.
José Gonzalez Fernandez.

- D. Leopoldo Vigil.
Antonio Ozores.
José Alvarez Areces.
José Maria Alonso Sanchez.
Pablo Rubio Lorences.
Antonio Alvarez.
Eustaquio Vigil Lastra.
Venancio Menendez.
Isidro Fernandez.
Vicente Diaz Suarez.
Francisco Gonzalez Fernandez.
Celestino Garcia.
Manuel Alvarez Perez.
Gerardo Arias.
Restituto Menendez.
Bernardo Hevia Alvarez.
Ignacio Calzón.
Antonio Fernandez Velázquez.
José Antonio Fernandez Gonzalez.
Carlos Garcia Mauriño.
Salvador Perez.
Bernardo Suarez Fernandez.
Antonio Suarez Fernandez.
Antonio Alvarez Miranda.
Joaquin Vergara Alba.
Belmonte, 12 de Enero de 1926.
El Alcalde, José Antonio Vigil.
R. al núm. 501

Alcaldía de Gozón

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a elegir compromisarios para la votación de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

- D. Ildefonso Gonzalez Llanos y Caso.
Alfredo Garcia Pumarino Gonzalez.
Juan Viña Fernandez.
Juan Gutierrez Fernandez.
Diego Cuervo Cuervo.
Valentin Viña Fernandez.
José Garcia Alonso.
José Fernandez Ovies.
Francisco Rodriguez Blanco.
Evaristo Heres Garcia.
José Ramón Garcia Garcia.
Hay tres vacantes.

Contribuyentes:

- D. José M.^a Menendez de la Pola.
Ulpiano Fernandez Viña.
José Maria Mori Garcia.
Ramón Fresno Gonzalez.
Pablo Vega Guardado.
José Francisco Fernandez Garcia.
José Garcia Fernandez.
Angel Suarez Fernandez.
Manuel Gordillo Rodriguez.
Manuel Antonio Rodriguez Vega.
Manuel Artime Fernandez.
Antolin Lopez Ovejero.
Manuel Alonso Fernandez.
Carlos Gonzalez Pola.
Santiago Arteaga Guerra.
Cayetano Martinez Bandujo.
Manuel Gonzalez Gonzalez.
Salvador Fernandez Morán.
Antonio Gutierrez Garcia.
Ignacio Artime Valdés.
Aniceto Gonzalez Gonzalez.
Ignacio Artime Alonso.
Antonio Cuervo Viña.
Cándido Gonzalez Llanos.
Eduardo Bosquet Gonzalez.
Gervasio Fernandez Garcia.

D. Salvador Gonzalez Pola.
Alfredo Artime Fernandez.
Ramón Fernandez Alvarez.
Anselmo Artime Mori.
José Fernandez Garcia.
Adolfo Gonzalez Heres.
Pascual Fernandez Vega.
José Garcia Menendez.
Emiliano Fernandez Rodriguez.
José Viña Garcia.
Basilio Garcia Gonzalez.
Marceliano Rodriguez Fernandez.
Ramón Garcia Viña.
Manuel Alvarez Fernandez.
Manuel Fernandez Gutierrez.
Manuel Gutierrez Gutierrez.
José Manuel Gutierrez
Manuel Valdés Busto.
José Fernandez Garcia.
Cristino Gonzalez Garcia.
Emilio Fernandez Gutierrez.
Pablo Garcia Robés.
Rafael Alvarez Artime.
Manuel Gutierrez Alvarez.
José Manuel Garcia Suarez.
José Manuel Artime Valdés.
José Gonzalez Rodriguez.
Angel Garcia Cuervo.
José Alvarez Falcón.
Joaquin Rodriguez Gutierrez.
Luanco, 18 de Febrero de 1926.
P. El Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

R. al núm. 582

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de Enero de mil novecientos veinticinco, en los autos de incidente de previo y especial pronunciamiento promovido en autos de Interdicto de obra nueva, por los demandantes doña Amparo y doña Dolores Caso Pérez, casadas, propietarias, vecinas de Torrelavega y Gijón respectivamente, asistidas de sus respectivos esposos, don Aurelio Pérez Ortiz y don Francisco Cuétara Rodriguez, contra la demandada en aquéllos doña Sofia Sánchez de la Vega, soltera, modista, vecina de Ribadesella, habiendo sido representadas aquéllas por el Procurador don Ramón Diaz Izquierdo y defendidas por el Abogado don Fernando Martinez, estando representada la demandada y apelada, por los Estrados del Tribunal dada su situación de rebeldía; versando el incidente sobre que se declare la nulidad de todo lo actuado a partir de la fecha de diez de Octubre último inclusive.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Cangas de Onis con fecha veintinueve de Octubre último, por la cual desestimando como desestimó la pretensión de los demandantes, doña Dolores y doña Amparo Caso Pérez, absolvió a doña Sofia Sánchez de la Vega del inci-

dente de previo pronunciamiento, sobre nulidad de actuaciones, sin imposición a dichos demandantes de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis, y al propio tiempo se devolverán los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutiérrez, Eduardo Sánchez Linares, Jesús R. Marquina, Víctor Covián.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el periódico oficial de la provincia, libro presente en Oviedo, a cinco de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 584

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Oviedo, a veintisiete de Enero de mil novecientos veintiseis, en los autos de incidente de pobreza promovido por D.ª Amadora Rodriguez y Rodriguez y su marido D. José Fernandez y Menendez, mayores de edad, vecinos de Reinadas, en Tineo, representados ante esta Sala de lo Civil, como apelantes por el Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo, y defendidos por el Abogado don José Maria Loredó, para litigar en demanda de mayor cuantía, sobre derecho a reclamar pensiones forales y otros extremos, contra doña Matilde Rodriguez Fernandez, D.ª Maximina Francos Menendez y su marido D. Valentin Gomez Fernandez, y D. Ricardo Francos Menendez, todos mayores de edad, representados como apelados por los Estrados del Tribunal, dada su situación de rebeldía, siendo parte el Abogado del Estado, y cuyos autos proceden del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Fallamos:

Querevocado como revocamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Tineo, con fecha once de Febrero último, y estando la demanda debemos declarar y declarar por tanto, con derecho a los beneficios que la pobreza detiene a D.ª Amadora Rodriguez y Rodriguez y a su marido D. José Fernandez y Menendez, para litigar con D.ª Matilde Rodriguez Fernandez y don Ricardo Francos Menendez y doña Maximina Francos Menendez y su marido D. Valentin Gomez Fernandez, en pleito sobre derecho a reclamar pensiones forales y otros extremos, sin hacer declaración sobre costas en ninguna de las instancias.

Por la rebeldía de los nombrados demandados notifíquese esta sentencia según previene la Ley, o sea publicado el encabezamiento y parte dispositiva de esta sen-

tencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juez de primera instancia de Tineo; con devolución de los autos para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutiérrez, Eduardo Sánchez Linares, Víctor Covián, Jesús R. Marquina.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado BOLETIN OFICIAL, libro presente en Oviedo, a 3 de Febrero de 1926.—Angel A. Morán.

R. al núm. 561

Juzgado de Villaviciosa

Don Fernando Fernández Campa, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y a instancia del Ministerio Fiscal, se sigue expediente para el nombramiento de representante a los ausentes en ignorado paradero don Cayetano y don Hermógenes Montoto Pando, vecinos que fueron de la parroquia de Carrandi, Colunga, en las operaciones partitivas de la herencia de don Patricio Pando Rivero, fallecido abintestato en el citado Carrandi, a los cuales se les llama, para que en el término de dos meses comparezcan en este Juzgado; así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, los que deberán justificarlo en forma.

Los parientes más próximos de dichos ausentes son sus hermanos de doble vínculo, don Esteban, doña Perfecta y don Urbano Montoto Pando, y sus tías carnales doña Josefa y doña Genoveva Pando Rivero.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa, a trece de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Fernando Fernández.—P. H., Ponciano Rodriguez.

R. al núm. 585

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Habiéndose extraviado del pueblo de Villoria, en el concejo de Laviana, una yegua de las señas que a continuación se expresan, se ruega al que tenga conocimiento del paradero de dicho animal lo comuniqué a Francisco Antuña, vecino de la Envernál, de este concejo, quien abonará los gastos ocasionados:

Señas: color negro, con una estrella en la frente, alzada seis cuartas, edad ocho años, cola recortada, canosa y una oreja rasgada.

San Martín del Rey Aurelio, a 17 de Febrero de 1926.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 573

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ VALDÉS, Manuel, natural de Oviedo, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, estatura un metro 643 milímetros, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

553

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad (Paraiso, 18), a las once del día 20 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1925, renovar parcialmente el Consejo y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, ó un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en la Central ó Sucursales del Banco de España, ó en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores accionistas presentes no fuesen poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta general se constituirá, deliberará y acordará válidamente una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 20 de Febrero de 1926.—El Presidente, P. Herrero.

Ec. Tip. del Hospicio provincial.